

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 110
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

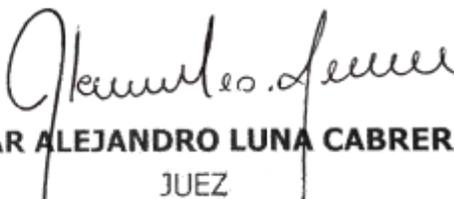
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS COMUNIDAD "COOMUNIDAD"
Demandado: PEDRO JOSE BANGUERA CUENO Y RICARDO ANTONIO MONTAÑO
SINISTERRA
Radicación: 760014003008202000264 00

En atención al escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Se le RECONOCE personería a la doctora DIANA VICTORIA ALMONACID MARTINEZ, identificada con la C. C. No. 31.305.661 y T. P. No. 298.290 del C. S. de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso en la forma y términos del memorial poder allegado por Francisco José Martínez Agudelo, en su condición de representante legal de la entidad demandante.
2. Agregar a los autos la constancia de radicación del decreto de medidas a la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL CAUCA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 043
Fecha: ABR.07.2021

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71f13156e7d20f705ccdac668ba275014c8a74b0de1d64bf50b09fc336e75418

Documento generado en 06/04/2021 03:31:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**